**Boletín de estadísticas laborales**

El *Boletín de estadísticas laborales*, de periodicidad mensual, es una publicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La información que contiene procede de otras publicaciones del propio Ministerio y de otras instituciones, como el INE (EPA), el INEM, etc. En general, los datos que se publican en este boletín, salvo aquéllos que provienen de encuestas específicas del Ministerio o de otras publicaciones, son el resultado de procesar la información primaria que aportan las unidades del Ministerio responsables de la gestión de las materias objeto de investigación y las comunidades autónomas que tienen transferidas competencias, o bien mediante la explotación directa de los ficheros de gestión.

**Censo de viviendas de Andalucía. 1991**

El *Censo de viviendas*, que se planteó conjuntamente con el *Censo de población*, es el conjunto de operaciones tendentes a recopilar, resumir, valorar, analizar y publicar los datos relativos a todos los lugares destinados a la habitación humana que han sido concebidos como tales (viviendas familiares) y a enumerar aquellos que, no habiendo sido concebidos para este fin, tienen sin embargo ese uso (alojamientos fijos y móviles).

El *Censo de viviendas* se apoya fundamentalmente en el *Censo de edificios*, que se llevó a cabo con fecha de referencia 15 de octubre de 1990. El *Censo de viviendas* recaba también los alojamientos que, lógicamente, no son recogidos en el *Censo de edificios*. Sin embargo, esta extensión del *Censo de viviendas* no resuelve totalmente el problema de la

exhaustividad del *Censo de población* por la existencia de vagabundos y personas marginadas que ni siquiera ocupan una infravivienda.

Tal y como se desprende de su definición, el ámbito poblacional del *Censo de viviendas* abarca todos los recintos destinados a habitación humana, que son las viviendas propiamente dichas, y aquellos otros que, sin tener esa finalidad, están efectivamente habitados en la fecha censal.

**Contabilidad regional de España**

Ver capítulo 19.

**Empleo, salarios y pensiones en las fuentes tributarias**

Esta publicación de carácter anual, realizada por el Instituto de Estudios Fiscales, contiene el resultado de una explotación (sistematización, agregación y clasificación de la información) de las DART (Declaración-resumen Anual de Retenciones sobre las Rentas del Trabajo personal) que las entidades, empresas y administraciones privadas y públicas están obligadas a presentar en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El ámbito geográfico de esta estadística es el denominado Territorio de Régimen Fiscal Común (TRFC). Esto supone una limitación, por cuanto no recoge las DART que se presentan en las haciendas forales (País Vasco y Navarra).

Las ocho categorías retributivas distintas que se contemplan en las DART (retribuciones dinerarias de empleados por cuenta ajena, pensiones, retribuciones de consejeros, percepciones exentas de retención, retribuciones salariales en especie, retribuciones dinerarias de profesionales, retribuciones en especie de profesionales) se reducen a cuatro en esta publicación: 'Salarios', 'Prestaciones por desempleo', 'Pensiones' y 'Pagos por servicios profesionales'.

Esta publicación está formada por dos volúmenes: el primero presenta los resultados generales, y el segundo los de las comunidades autónomas que componen el Territorio de Régimen Fiscal Común (TRFC).

**Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF)**

Hasta el tercer trimestre de 1997 dentro del sistema estadístico español coexistían dos encuestas de presupuestos familiares: la Encuesta Continua, que pretendía dar un indicador coyuntural trimestral de la evolución de los gastos de consumo, y la Encuesta Básica cuyos objetivos eran estructurales. A partir de esa fecha se decidió elaborar una única encuesta de presupuestos familiares que cubriese los objetivos de ambas fuentes de información. De tal decisión surgió la nueva encuesta continua de presupuestos familiares (ECPF 1997).

La ECPF estudia fundamentalmente los gastos de consumo (trimestrales y anuales), los ingresos regulares mensuales del hogar en la actualidad y otras variables de los mismos. Entre los objetivos de esta fuente de información cabe destacar los siguientes:

1.- La obtención de estimaciones del agregado gasto de consumo trimestral, para las Comunidades Autónomas, así como su clasificación según diversas variables del hogar, representado generalmente por el sustentador principal, o de sus miembros.

2.- La estimación del cambio interanual trimestral del gasto de consumo, a nivel de Comunidad Autónoma.

3.- La obtención del agregado gasto anual de los hogares como suma de las estimaciones trimestrales, a nivel de Comunidad Autónoma, así como su clasificación según diversas variables del hogar en su conjunto o de sus miembros.

4.- La estimación, para el conjunto nacional, del consumo anual y trimestral en cantidades físicas de determinados bienes alimenticios.

La nueva encuesta permitirá, asimismo, mantener los objetivos tradicionales de las encuestas básicas de presupuestos familiares, a saber, proporcionar información estructural para la estimación del consumo privado por funciones de la Contabilidad Nacional y suministrar, cuando sea necesario, a partir de estimaciones plurianuales (2 ó más años) el conjunto de ponderaciones para la elaboración del Índice de Precios al Consumo (IPC).

La población investigada en la muestra, a la cual van referidos todos los datos y sus tabulaciones, es el conjunto de hogares que residen en viviendas familiares principales.

Se ha utilizado un muestreo bietápico con estratificación de las unidades de primera etapa, seleccionando una muestra independiente dentro de cada comunidad autónoma. Las unidades de primera etapa son las secciones censales en que se encuentra dividido el territorio nacional en el momento de la encuesta. Las unidades de segunda etapa son las viviendas familiares principales, y en ellas no se realiza submuestreo alguno, investigando a todos los hogares que residen en las mismas. Se ha establecido un tamaño muestral de 1.008 secciones censales, investigándose 8 viviendas en cada una de ellas, lo que supone una muestra teórica de 8.064 viviendas por trimestre.

El ámbito geográfico de la investigación lo constituye todo el territorio nacional.

El ámbito temporal se corresponde con cada ciclo trimestral a partir del tercer trimestre de 1997. Las estimaciones anuales se obtienen como suma de las estimaciones trimestrales.

**Encuesta del coste de la mano de obra**

Ver capítulo 4.

**Encuesta de estructura salarial**

Ver capítulo 4.

**Índice de Precios de Consumo (IPC)**

El *Índice de Precios de Consumo* es una medida estadística de la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España respecto a un periodo base en el que todos los precios se establecen con un nivel igual a cien.

Desde el año 1939, la estadística oficial española ha obtenido los *Índices de Precios de Consumo* y su sistema de cálculo ha pasado por cinco etapas anteriores al actual Sistema 1992: los sistemas con bases en julio de 1936 y en las medias anuales de 1958, 1968, 1976 y 1983.

Hasta la implantación del sistema 1976, los índices elaborados recibían el nombre de *Índices de coste de la vida*.

El actual sistema de índices tiene como base la media anual de 1992 y su estructura de ponderaciones se ha obtenido a partir de la *Encuesta Básica de Presupuestos Familiares* (EBPF) efectuada del 1 de abril de 1990 al 31 de marzo de 1991.

En el estudio de los bienes y servicios considerados en el nuevo sistema, se ha impuesto un nuevo criterio distinto al vigente en el sistema de base 1983. Así, el nuevo IPC no atiende al concepto de 'Consumo' sino al de 'Gasto', cumpliendo la línea de armonización de las metodologías de estos índices por parte de los países miembros de la UE.

Por tanto, según el nuevo IPC se considera 'Gasto de consumo' "el flujo monetario que destina el hogar y cada uno de sus miembros al pago de determinados bienes y servicios, incluidos como tales en la nomenclatura armonizada de la Oficina de Estadística de la Comunidad Europea (EUROSTAT), con destino al propio hogar o para ser transferidos gratuitamente a otros hogares o instituciones".

Así quedan excluidos del nuevo IPC: el 'Autoconsumo', las 'Remuneraciones en especie' y los 'Alquileres imputados a la vivienda en propiedad'.

A partir de las más de 900 partidas de gasto de EBPF de 1990-1991, se han seleccionado 471 parcelas de consumo (bienes y servicios) cuya evolución de precios representará la de la totalidad de bienes y servicios de consumo. El conjunto de estos artículos recibe comúnmente el nombre de cesta de la compra.

Estos 471 artículos se clasifican en ocho grandes grupos que se desagregan en 33 subgrupos, y estos, a su vez, en 110 subclases. También se consideran 57 rúbricas de gasto formadas por agregaciones de las subclases anteriores.

Las ponderaciones (en %) que tienen los ocho grandes componentes del IPC en Andalucía, son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Alimentación, bebidas y tabaco | 32.06 |
| Vestido y calzado | 11.72 |
| Vivienda | 9.68 |
| Menaje | 6.46 |
| Servicios médicos y sanitarios | 2.66 |
| Transporte y comunicaciones | 16.38 |
| Esparcimiento, enseñanza y cultura | 6.00 |
| Otros bienes y servicios | 15.04 |

El índice es del tipo Laspeyres. Es, por tanto, un índice de base fija; es decir, se trata de una media agregativa con ponderaciones representativas, que se han obtenido como relación entre el coste de los artículos de todas las parcelas consumidos por el estrato de referencia en el año que se realizó la EBPF y el coste de su consumo total en el periodo estadístico que se considere.

En general, cada una de las 471 áreas de consumo está representada por un artículo testigo. La recogida de precios se realiza entre los días 1 y 22 de cada mes. Los municipios donde se recogen los precios varían según se trate de artículos de alimentación o del resto de productos. Así, para el caso de los productos alimenticios se han seleccionado los municipios de más de 50.000 habitantes, excepto algunos de la periferia de Madrid y Barcelona que se consideran representados por otros próximos con una población de características socioeconómicas similares. En aquellas comunidades autónomas en las que con estos municipios la cobertura de la población es muy baja, se seleccionaron municipios de menos de 50.000 habitantes, buscando una cobertura del 50% de la población de cada comunidad autónoma y del 30% para cada provincia.

Para el resto de los bienes y servicios se han seleccionado, además de las capitales de provincia, aquellos municipios de más de 100.000 habitantes, salvo algunos de la periferia de Madrid y Barcelona.

Siguiendo estos criterios, el número de municipios para el caso de Andalucía ha pasado de 38 en el sistema 1983 a 19 en el nuevo sistema. El número de precios recogidos es, en el caso de Andalucía, 21.300.

Este sistema de índices se viene publicando desde enero de 1986 en un boletín trimestral denominado Índice de *Precios de Consumo. Base 1992.* Los datos que se publican en el mismo, además de tener un carácter definitivo, son mensuales. En este boletín se publican los índices general, los de los ocho grandes grupos de consumo y los de rúbricas, subclase y ciertos grupos especiales a escala nacional. Además, también se publican los índices general y de los ocho grupos para las comunidades autónomas y provincias.

**Otras fuentes**

- INE. Panel de hogares de la Unión Europea.
- INE. Encuesta de salarios en la industria y los servicios.
- INE. Encuesta sociodemográfica.
- Banco Bilbao Vizcaya. Renta nacional de España y su distribución provincial.
- Ministerio de Economía y Hacienda. Estadística de IRPF.